



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1772

TEMUCO,

06 AGO. 2021

VISTOS:

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura privada de fecha 27 de julio del año 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **ROCHE CHILE LIMITADA, R.U.T N° 82.999.400-3**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato: "Contrato de Suministro de medicamentos, insumos médicos y dentales para centros de salud de la Municipalidad de Temuco", suscrito mediante escritura privada de fecha 27 de julio del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y Roche Chile Limitada.

2. La renovación de contrato acordada será por el termino de 1 año, conforme lo establecido en el contrato de fecha 10 de septiembre del año 2019, aprobado por decreto alcaldicio N° 4.109 de fecha 05 de noviembre del mismo año.

3. Por el suministro de los medicamentos la Municipalidad de Temuco pagará a Roche Chile Limitada los valores unitarios contenidos en la cláusula quinta de la renovación de contrato.

4. La renovación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/CDP
D. Asesor
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Roche Chile Limitada
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Handwritten initials



**RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS,
INSUMOS MÉDICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE SALUD DE LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ROCHE CHILE LIMITADA

En Temuco, República de Chile, a 27 de Julio del año 2021, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° **650**, y por la otra **ROCHE CHILE LIMITADA**, en adelante también denominada, "la Provedora", Rol Único Tributario N° **82.999.400-3**, representada por don **RODRIGO ALEJANDRO LÓPEZ BUSTAMANTE**, chileno, cédula nacional de identidad número [redacted] y don **GONZALO EDUARDO RIVERA LÓPEZ**, chileno, cédula nacional de identidad número [redacted] la proveedora y sus representantes con domicilio en Santiago, Av. Cerro El Plomo N° 5630, piso 12, comuna de Las Condes, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 274 de fecha 02 de abril del año 2019 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 46-2019: "Contrato de Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Centros de Salud de la Municipalidad de Temuco".

Por Decreto Alcaldicio N° 589 de fecha 11 de julio de 2019 parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 2 "Insumos Médicos", Sublínea N° 37, fue adjudicada a la Provedora Roche Chile Limitada.

2272832

Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura privada de fecha 10 de septiembre del año 2019, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 4.109 de fecha 05 de noviembre del mismo año.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, las partes convienen renovar el contrato "Suministro de medicamentos, insumos médicos y dentales para Centros de Salud de la Municipalidad de Temuco", Línea N° 2, "Insumos Médicos", Sublínea N° 37.

TERCERA.

Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 46 del año 2019, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA.

Se deja constancia que conforme faculta el artículo 15 de las Bases Administrativas, los comparecientes convienen que la suscripción de la presente renovación de contrato se realizará mediante la presente escritura privada, cuya firma de los representantes legales de la Proveedora será autorizada ante Notario Público.

QUINTA. PRECIO.

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro de los medicamentos será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos (valores unitarios) se reajustarán de acuerdo a la variación del IPC acumulado de los 24 meses anteriores una vez que se autorice la renovación del contrato.

Sub-Línea	Precio Unitario Neto \$	Plazo de Entrega (días corridos)
37	\$6.000	2



SEXTA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 17 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptado estos valores respectivos carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA.

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 348916-4, del Banco de Chile, por el monto de \$856.800, con fecha de emisión el día 25 de mayo del año 2021 y fecha de vencimiento el día 16 de octubre del año 2023.

NOVENA. DOMICILIO Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Provedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario público.

DÉCIMA. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de don **RODRIGO ALEJANDRO LÓPEZ BUSTAMANTE** y don **GONZALO EDUARDO RIVERA LÓPEZ** actuar en representación de **ROCHE CHILE LIMITADA** consta en escritura pública de fecha 04 de marzo del año

**AUTORIZACION
AL REVERSO**

2021, otorgada ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, Repertorio N° 3384-2021.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RODRIGO LÓPEZ BUSTAMANTE
En rep. ROCHE CHILE LIMITADA



GONZALO EDUARDO RIVERA LÓPEZ
En rep. ROCHE CHILE LIMITADA

Autorizo la firma de don RODRIGO ALEJANDRO LÓPEZ BUSTAMANTE, C.I.N° _____ y de don GONZALO EDUARDO RIVERA LÓPEZ, C.I.N° _____ ambos en representación de ROCHE CHILE LIMITADA.
Santiago 30 de julio de 2021.

